



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 225-2018-MDPN

Pueblo Nuevo. 17 de Julio de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo Nº 2263-2018, de fecha 25 de Abril del 2018.
- ii) El Informe N°0307-2018/CFML/DO-MDPN, de fecha 22 de Junio del 2018.
- iii) El Informe Nº178-2018-MDPN/MGFP, de fecha 16 de Julio del 2018.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, el Artículo 79°, ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USÓ DEL SUELO de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: relacionadas con el espacio físico y usos de suelo contempla, en el inciso 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicon la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre el impacto ambiental. Autorización y control de ejecución de obras teniendo en cuenta las normas de impacto ambiental; y el inciso 3.6.Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.1. Habilitaciones Urbanas, 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de muebles y declaratorias de fábrica.

Que, el Artículo 90° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la construcción, reconstrucción, ampliación, modificación o reforma de cualquier inmueble, se sujeta al cumplimiento de los requisitos que establezcan la ley, el Reglamento Nacional de Construcciones y la ordenanzas o reglamentos sobre seguridad de Defensa Civil, y otros organismos que correspondan, para garantizar la salubridad y estética de la edificación; asimismo deben tenerse en cuenta los estudios de impacto ambiental, conforme a ley.

Que, el Artículo 92° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una licencia de construcción, expedida por la municipalidad provincial, en el caso del cercado, y de la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, previo certificado de conformidad expedido por el Cuerpo General de Bomberos voluntarios o del Comité de Defensa Civil, según corresponda, además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios. Las Licencias de construcción y de funcionamientos que otorguen las municipalidades deben de estar además, en conformidad con los planes integrales de desarrollo distrital y provincial.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2263-2018, con fecha 25 de Abril del 2018, promovido por el Sr. HUAMAN SALVATIERRA JASSON JUAN, identificado con DNI N°21865245, en representación INVERSIONES INMOBILIARIAS H&S S.A.C.; solicita la aprobación de HABILITACION URBANA SANTA PATRICIA, ubicado en la IRRIGACION PAMPA DE ÑOCO LATERAL 4 LOTE 25 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

ne mediante Informe Nº 0307-2018/C ChiprehaPA da fecha 22 de Junio del 2018, la de Obras y Desarrollo Urbano, manifiesta que:

ue, el Art. 73° de la Ley de N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades Distritales asumen las competencias y asumen funciones específicas en la organización del espacio físico - uso de suelo, específicamente en Habilitaciones Urbanas.

Que, el Art.3° de la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones señala "Que la habilitación urbana es el proceso de convertir un terreno rustico o eriazo en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad de distribución da agua y recolección de desagüe,

de distribución de energía e iluminación pública".

Que, habiéndose revisado el Expediente Administrativo 2263-2018, por parte de la comisión técnica de habilitaciones urbanas integrada por la Arq. ELVA SUMIRE QUISPE con CAP N°11284, la Ing. LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA con CIP N°71835 y el presidente de la comisión Técnica Ing. CARLOS FERNANDO MASCO LEVANO con CIP Nº70335, se aprobó el dictamen de CONFORME, según Acta Nº01-2018, de fecha 15.06.2018, el proyecto de Habilitación Urbana "Santa Patricia" para fines de Vivienda Tipo 5 con construcción simultánea y venta de viviendas edificadas, bajo la modalidad C aprobación de proyecto con Evaluación previa por la comisión técnica, para el terreno de 105,000.00 m2 ubicado en la IRRIGACION PAMPA DE NOCO LATERAL 4 LOTE 25 del Distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, Departamento y Región Icas

Que, visto el Art.9° de la Norma TH 010 del R.N.E. que la revisión del anteproyecto de edificación será aprobado de manera simultánea. De acuerdo al Informe N°0017-2018/PDR/DUSGIDU/MDPN, de fecha 21.06.2018, se revisó y comprobó el ingreso del anteproyecto en conjunto con el proyecto de Habilitación Urbana para la revisión tipo 5, el mismo que cumple con los requisitos estipulados en la ley 29090 y su reglamento y modificatorias, el cual

fue aprobado por la comisión respectiva el dia 15.06.2018.

Por tanto esta Dirección de Obras y Desarrollo Urbano OPINA se declare PROCEDENTE, la aprobación del proyecto de Habilitación Urbana para fines de vivienda Tipo 5, del terreno de 105.000.00 m2 ubicado en la IRRIGACION PAMPA DE NOCO LATERAL 4 LOTE 25 del Distrito de Pueblo Nuevo- provincia de Chincha, Departamento y Región Ica; inscrito en la Partida Nº40003361 del registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chincha y se le otorgue la Licencia Urbana Nueva con Zonificación RDM.

Que, mediante D.S. N°011-2017-VIVIENDA - DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, en el Art. 3 - De las Licencias - Inciso 3.1 Definición "la licencia es un acto administrativo emitido por las Municipalidades mediante el cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y/o de edificación" prevista en la ley". Inciso 3.2 Características.- "la licencia se otorga de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas. Se encuentra afectada al pago de una tasa por concepto de licencia que comprende la verificación administrativa y a la verificación técnica. La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por doce (12) meses por última vez", "(...) el administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H (...)".

Que, el Artículo 78º de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "El ejercicio de las competencias y funciones específicas de la municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad".

Que, mediante Informe N°178-2018-MDPN/MCFP, de fecha 16.07.2018, la Asesora Legal de la Entidad Municipal, manifiesta que conforme a la norma legal expuesta y la opinión favorable de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, DECLARESE PROCEDENTE EL PROYECTO DE HABILITACION URBANA SANTA PATRICIA, en la modalidad de Construcción Simultanea para fines de vivienda Tipo 5 del predio ubicado en la IRRIGACION PAMPA DE ÑOCO LATERAL 4 LOTE 25 del Distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, Departamento y Región Ica, de 10.1500 has con partida registral Nº400003361, inscrita a favor de INVERSIONES INMOBILIARIA H&S S.A.C., conforme el asiento C00005 del Certificado Literal, la misma que tiene como representante AL Sr. HUAMAN SALVATIERRA JASSON JUAN, identificado con DNI Nº21865245 y partida electrónica Nº13478491, habiendo sido aprobado por la comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

stando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Cipalidades, Reglamento Nacional de Edificaciones y disposiciones conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR al administrado el Sr. HUAMAN SALVATIERRA JASSON JUAN, representante de la Empresa Chincha, Departamento y Región Ica, de 10.1500 has con partida registral Nº400003361, inscrita a favor de INVERSIONES INMOBILIARIA H&S S.A.C; la aprobación del PROYECTO DE HABILITACION URBANA "SANTA PATRICIA" en la modalidad de Construcción Simultanea para fines de vivienda Tipo 5 del predio ubicado en la IRRIGACION PAMPA DE ÑOCO LATERAL 4 LOTE 25 del Distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, Departamento y Región Ica, de 10.1500 has con partida registral Nº400003361, conforme a los planos aprobados por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo Segundo: APROBAR, los planos que conforman el expediente técnico de PROYECTO DE HABILITACION URBANA "SANTA PATRICIA.

Artículo Tercer: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al titular y a las entidades públicas para las acciones de Saneamiento Físico y Legal que corresponda.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.



Registrese, comuniquese y archivese.

BEISYDE HIS SOTELO DIAZ